



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2298

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO VÍCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EXPIDA SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y UNO, RELATIVA AL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA CIUDADANA KARLA MARISOL SANGUINO KANTUN.**

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 27, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 101, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha once de octubre de dos mil dieciséis, falleció el Licenciado Lenin Salvador Rodríguez Cuevas, quien fuera Titular de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Calkiní, Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01319 de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, expedida por la Dirección del Registro del Estado Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

II.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/DCN/831/2016 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo Titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que mediante escrito de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, la ciudadana Karla Marisol Sanguino Kantun, en su carácter de usufructuaria, solicitó a la Secretaría de Gobierno la designación de un Notario en ejercicio para que expida segundo testimonio de la Escritura Pública número Noventa y uno, relativa al contrato de Donación de un predio ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, la cual se encuentra asentada con fecha veintiuno de julio de dos mil quince y autorizada el día nueve de noviembre del mismo año, en el Tomo Noventa y cinco de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, mediante la visita de revisión del citado Protocolo en el Archivo de Notarías, realizado el día once de marzo de dos mil veintitrés.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del Servicio Público Notarial corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que si por alguna causa, la Secretaría de Gobierno podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

**VI.-** Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio, constancias de las escrituras, actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

**VII.-** Que con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado se le expidió el Fiat de Notario al licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, y con esa misma fecha se le designó como Notario Titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra competente para continuar con el trámite solicitado en el considerando III.

**VIII.-** Que el presente caso se encuentra debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar notario en ejercicio para que expida segundo testimonio de la Escritura Pública número Noventa y uno, relativa al contrato de Donación de un predio ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, la cual se encuentra asentada con fecha veintiuno de julio de dos mil quince y autorizada el día nueve de noviembre del mismo año, en el Tomo Noventa y cinco de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, datos que fueron verificados por parte de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno, solicitado por la ciudadana Karla Marisol Sanguino Kantun.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, Titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado para que expida segundo testimonio de la Escritura Pública número Noventa y uno, relativa al contrato de Donación de un predio ubicado en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, la cual se encuentra asentada con fecha veintiuno de julio de dos mil quince y autorizada el día nueve de noviembre del mismo año, en el Tomo Noventa y cinco de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dicha inscripción deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

**Segundo:** Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Uno del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el numeral anterior del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta su total conclusión.

**Tercero:** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Karla Marisol Sanguino Kantun, y al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, mediante el oficio correspondiente, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su Titular.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**Único:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **veintitrés** del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticuatro**.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- **ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICAS.